



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	PRE/4/2013-1	Fecha dictamen	21/05/2013	Número dictamen	11/2013
Denominación	Traslados de expedientes de derecho de petición (1994 -)				

Resolución	Fecha	19/07/2013	BOE del 6 de agosto de 2013
------------	-------	------------	---

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio de la Presidencia Subsecretaría. Secretaría General Técnica. División de Recursos y Derecho de Petición		
Función	Remisión al órgano competente de la documentación necesaria para la tramitación.		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ministerio de la Presidencia		
Fecha inicio:	1994	Fecha fin:	

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	SI	5 años	La Orgánica Ley 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición en su art. 10 establece un plazo de 10 días para remitir al órgano competente la solicitud. El plazo para resolver en el caso del Derecho de Petición es de 3 meses, el silencio administrativo se entiende como negativo.
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	SI		Por lo homogéneo de la documentación, la muestra sería una caja de cada 5 años, con los expedientes que contenga.
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Restringido
Motivos /Base legal:	- Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español
Plazos:	25 / 50 años

MARCO LEGAL

Disposición	Fecha
Ley 92/1960, reguladora del Derecho de Petición	22/12/1960
Constitución Española	1978
Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero)	26/11/1992
Ley Orgánica 4/2001, reguladora del Derecho de Petición	12/11/2001

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
- Solicitud (en caso de particulares) o acuerdos (en caso de las corporaciones locales u otras entidades). Copia. - Oficio de la División de Recursos y Derecho de Petición del Ministerio de la Presidencia trasladando al Ministerio competente el Acuerdo o Instancia recibida. Minuta. - Acuse de recibo por parte del Ministerio a la persona o entidad que ha formulado la petición, comunicándole, a su vez, el traslado de la misma al Ministerio competente.	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Registro General del Ministerio de la Presidencia	Ministerio de la Presidencia Subsecretaría / Oficialía Mayor	Recapitulativa
Expedientes de Derecho de Petición	Ministerios competentes en las materias sobre las que se ha hecho la petición.	Complementaria

INFORMACIÓN ADICIONAL: